

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

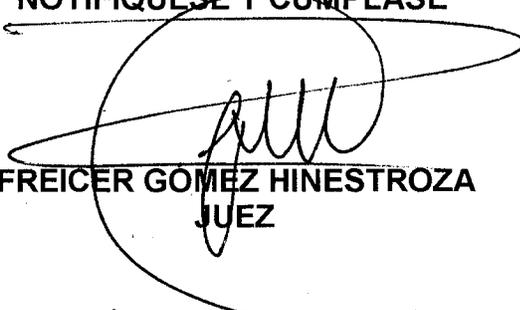
Villavicencio, 7 de junio de 2019

Referencia: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ROSENDO BEJARANO ESCOBAR
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
JENNFER CELIS VILLAMIL
QBE SEGUROS S.A.
Expediente: 50001 33 33 005 2017-00211-00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la Policía Nacional visible a folios 254 al 255, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 42 del C.G.P., el Despacho dispone:

1. Se accede a la solicitud realizada por el apoderado de la Policía Nacional, por tanto, se exhorta, para que una vez se efectúe el comité de conciliación aporte la decisión adoptada por la entidad.
2. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la Policía Nacional al abogado JAIR FABIAN GUZMÁN BERMÚDEZ en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 256 al 261.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 7 de junio de 2019 se notificó por ESTADO No. ____ Del 10 de junio de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

C.6